NOTA DNCP/DNC/Nº 10110/2018.

Asunción, 24 de mayo de 2018.

Señora:
C.P Raquel Molinas
Jefa de Contratación Directa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANDE
Presente:

REF.: EXP. N° 341.602 – Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Sistemas Eléctricos de Distintos Locales de la ANDE. CD N° 6301/2018

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Lista de precios del SICP, Lote 2 – ítem 5***; Observamos que la convocante no se ajusta a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1991/17 de fecha 23 de junio de 2017** "*POR LA CUAL SE ESTANDARIZA LA UTILIZACION DE LA UNIDAD DE MEDIDA; SE ESTABLECE EL USO DE PLANTILLAS DE CIERTOS PRODUCTOS DEL CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS*" y que dispone el uso obligatorio de los mismos. Por lo que solicitamos seleccionar la plantilla de acuerdo al bien requerido.
2. Solicitamos a la convocante remitir el acta de prórroga correspondiente, debido a que la fecha y hora de apertura publicada se encuentra vencida al momento de la verificación.
3. Sugerimos a la convocante mencionar en la adenda todas las modificaciones hechas al SICP, considerando que en la misma solo mencionan la modificación de la presentación y apertura de sobres; sin embargo también fue modificada la fecha de consulta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.